

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUN 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de las modificaciones de tramos y fechas del traslado previsto para el día 5 de Junio del corriente año.

Que mediante Resolución N° 242/13 se autorizaba la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-RGA (ida 05/06/13 regreso 10/06/13), por lo que corresponde modificar el artículo 1° de la citada Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: *"AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 07/06/13 regreso 15/06/13) a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, para realizar tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio"*.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 242/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 07/06/13 regreso 15/06/13) a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, para realizar tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.*

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

254 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo